DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 24 de febrero 2026

A los SOCIOS BASICOS

DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

OPINIÓN

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y que incluyen el **Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos del Efectivo y las Revelaciones** que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información*, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.*

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros individuales y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Incertidumbre material relacionada con la hipótesis de negocio en marcha

Los estados financieros individuales de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,** no indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la entidad de continuar como una entidad en marcha.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros individuales en su conjunto de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA** en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé y en la formación de la opinión, no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los estados financieros individuales certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 2 (para entidades del grupo 2 de convergencia), del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA** y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros individuales, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI–. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la

ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros individuales.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, su momento de realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Manifiesto que, durante el año 2025, la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Socios Básicos y de la Junta Directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados

financieros individuales de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA** han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2025 los actos de la administración de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,** se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Socios Básicos y de la Junta Directiva, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Declaro que el informe de gestión presentado por parte de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales y que se presentan con corte al 31 de diciembre de 2025 de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

La **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA**, ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor incluido el software y ha efectuado la liquidación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, de igual forma se comprobó el recaudo y pago de las Retenciones en la Fuente tanto del orden nacional como distrital, así como se ha cumplido lo establecido para la consignación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto al Consumo y el Impuesto a la papa.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la Asamblea General de Socios Básicos y de la Junta Directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el Modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para **1)** proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, **2)** cumplir con las normas inherentes a la entidad y **3)** lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA,** durante el año 2025**,** ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias de la Asamblea General de Socios Básicos y de la Junta Directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.



WILMAN FRANCO VARGAS
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 212.631-T